



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMPAÑÍA FINTECH DE COLOMBIA S.A.
Demandado : CESAR AUGUSTO MOSQUERA DIAZ
Radicación : 2021-00406

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 2594 del 11 de noviembre de 2021.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**